



## ARICA Y PARINACOTA

G O B I E R N O   R E G I O N A L

DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL

### FONDO DE DEPORTES – FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR

#### BASES GENERALES SEGUNDO CONCURSO 2010

##### ANTECEDENTES GENERALES

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un instrumento descentralizado de los programas de inversión pública al ser las decisiones de inversiones priorizadas y sancionadas por autoridades regionales, que se materializa mediante el financiamiento de diversas iniciativas de inversión, las cuales se han concentrado durante los últimos años en servicios públicos básicos, inversión social en infraestructura, salud, educación y actividades de fomento productivo.

Las bases del presente concurso se sustentan en:

- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración, señala que es función y materia de los Gobiernos regionales el Desarrollo Social y Cultural, para ello el Art. 19 en su letra b específica **“Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial”**
- La Ley de Presupuesto del Sector Público año 2010, dispone para los Gobiernos Regionales, Programa 02 Glosa N° 20, que:

“... hasta un 2% del total de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional, podrá ser destinado a subvencionar actividades de carácter deportivo, que determine el Gobierno Regional respectivo, que efectúen Municipalidades, otras Entidades Públicas o instituciones privadas sin fines de lucro. El monto resultante de la aplicación de este porcentaje no se verá afectado por eventuales disminuciones de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el gobierno regional respectivo deberá dictar los reglamentos que se considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que serán analizados.”

- Los recursos disponibles están sujetos a la disponibilidad de recursos del Gobierno Regional y su monto corresponde a un máximo del 2% sobre el marco presupuestario vigente del Programa 02, Presupuesto de Inversiones del FNDR asignado a la región. Esto según concurso tiene su fundamento en el incremento que sufrió el presupuesto regional.



- La **Estrategia Regional de Desarrollo** (ERD) de la Región de Arica y Parinacota, aprobada por el Consejo Regional, principal herramienta de planificación regional, establece como uno de los objetivos estratégicos en Letra D del 4º Lineamiento Estratégico, donde menciona; **“Fomentar mediante planes de inversión regional, la práctica masiva del deporte y la recreación, en todos los segmentos sociales y etarios”**.

### 1.- OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN:

Fomentar y apoyar el desarrollo del deporte en la Región de Arica y Parinacota, especialmente las que promueven:

- Actividades deportivas que sean ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.
- Actividades deportivas que permitan la formación de deportistas en las diferentes disciplinas de acuerdo a sus capacidades y potencial a desarrollar.
- Actividades deportivas de carácter recreativo que permitan atender diferentes grupos de la Región, tanto en el ámbito de disciplinas deportivas, como así también de género, étnico y diferentes grupos etarios.
- Actividades deportivas de carácter competitivas, ya sean estas de carácter comunal, provincial, regional, nacional o internacional.

### 2.- PRINCIPIOS ORIENTADORES:

- **Igualdad de oportunidades:** reflejada en acciones deportivas en las que participen con equidad e inclusión hombres y mujeres, garantizando la igualdad de acceso sin distinción, en todas sus manifestaciones: religiosas, género, etarias, etc.
- **Equidad social:** promoviendo actividades deportivas que se generen en los diversos territorios de la región, promoviendo la participación todos los ciudadanos y ciudadanas de la región.
- **Transparencia:** velando por un proceso de asignación de recursos transparente, competitivo y procesos de rendición de cuentas propio de una gestión transparente.

### 3.- DISPOSICIONES GENERALES

#### 3.1 De los Postulantes:

Podrán postular a la subvención de actividades deportivas las siguientes instituciones:

#### a) Municipalidades y Entidades Públicas de la XV Región de Arica y Parinacota

#### b) Instituciones privadas sin fines de lucro:

Llámesese corporaciones, fundaciones, ONG, organizaciones deportivas y sociales regidas por la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de vecinos y organizaciones comunitarias, con personalidad jurídica vigente, con domicilio en la Región XV de Arica y Parinacota y que contemplen en sus objetivos y/o estatutos la realización de actividades deportivas e inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.



### 3.2 De las líneas de financiamiento:

El financiamiento de las iniciativas, será otorgado por el alcance de las actividades a realizar en la ejecución del proyecto, por ello se detalla el financiamiento según su desarrollo:

- a) Para Municipalidades y Entidades Públicas de la XV Región de Arica y Parinacota, no existe monto máximo de postulación.
- b) Para Instituciones privadas sin fines de lucro:

Alcance de Actividades	Monto Máximo	Observaciones
Comunal, Provincial y/o Regional	\$ 3.000.000	Iniciativas que no impliquen realizar acciones fuera de la región.
Nacional	\$ 15.000.000	Proyectos que contemplen la realización de actividades fuera de la región dentro del territorio nacional. La justificación de acción será certificada por organismo competente.
Internacional	\$ 50.000.000	Proyectos que contemplen la realización de actividades fuera y dentro del territorio nacional. La justificación de acción será certificada por organismo competente.

El concurso financiará en parte o en su totalidad, iniciativas que se presenten a las siguientes categorías según los postulantes:

CATEGORÍA	POSTULANTES
RECREATIVO	• Municipalidades, Corporaciones Municipales de deportes.
	• Consejo local de deportes, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas.
	• Entidades Privadas sin fines de lucro (Corporaciones o Fundaciones se excluyen Institutos Profesionales y Universidades)
	• Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales (Juntas de vecinos, Organizaciones Sindicales, Asociaciones Gremiales y otras organizaciones comunitarias)
FORMATIVO	• Municipalidades, Corporaciones Municipales de deportes
	• Consejo local de deportes, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas.
	• Entidades Públicas (Que atiendan a niños/as y jóvenes en riesgo social).
	• Entidades Privadas sin fines de lucro (Corporaciones o Fundaciones que atiendan niños/as; y jóvenes en riesgo social, se excluyen Institutos Profesionales y Universidades)
COMPETITIVO	• Consejo local de deportes, Asociaciones Deportivas y Ligas Deportivas.
	• Corporaciones de alto rendimiento y club deportivo

El Fondo del 2% Deporte financiará parte o en su totalidad proyectos o iniciativas en las siguientes áreas de postulación según disciplina y modalidad; las que estarán definidas según la definición de disciplinas de Chiledeporte (Ley 19.172)



Categoría	Modalidad
<b>Recreativo:</b> Se entenderá como las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementación</li><li>• Talleres</li><li>• Eventos</li><li>• Premiación</li></ul>
<b>Formativo:</b> Se entenderá como la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados	<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementación</li><li>• Escuelas de Temporada</li><li>• Clínicas Deportivas</li><li>• Escuelas Formativas de Competición</li></ul>
<b>Competitivo:</b> Se entenderá como prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Organización de Competencias</li><li>• Participación en Competencias</li><li>• Implementación para Competencias</li><li>• Premiación</li></ul>

### 3.3 De la Difusión y Requisitos de Postulación

#### a) De la difusión del Concurso

La difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su página Web [www.gorearicayparinacota.cl](http://www.gorearicayparinacota.cl) y medios de comunicación de cobertura regional.

Además se pondrán a disposición de los postulantes; los documentos necesarios para una postulación correcta y formal al financiamiento. Dichos documentos corresponden a las Bases y Anexos del Concurso.

Una vez que el presente documento sea aprobado por el Consejo Regional, las bases del presente concurso serán publicadas según el Cronograma del punto 5.4.

#### b) De las Consultas

Las consultas y/o dudas relativas a la postulación del presente concurso podrán efectuarse a partir de la fecha de apertura del concurso.

Las consultas deberán hacerse a [marinka.diaz@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:marinka.diaz@gorearicayparinacota.gov.cl) y [jaime.fuentes@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:jaime.fuentes@gorearicayparinacota.gov.cl) o al fono 207384 o en las oficinas de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, ubicadas en Av. General Velásquez # 1775, 1do piso. Las que serán respondidas por el mismo medio.

#### c) Requisitos de postulación

- Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Av. General Velásquez #1775, 1º Piso,



Edificio Norte), de acuerdo al cronograma adjunto, **hasta el día 23 de septiembre del 2010, a las 14.00 hrs**, hora en la cual se cerrarán las puertas de ingreso. Teniendo presente que la iniciativa postulada deberá presentarse en sobre, abierto, en el cual se deberá indicarse lo siguiente:

Concurso Subvención 2% FNDR Deportes 2010

Nombre del proyecto : \_\_\_\_\_

Línea de financiamiento al que postula : \_\_\_\_\_

Institución presentadora : \_\_\_\_\_

- Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a las Bases y formularios adjuntos elaborados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el concurso año 2010.
- Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y en la página web mencionada anteriormente.
- Los proyectos deberán ser presentados en original, utilizando los formularios adjuntos a las presentes bases, adjuntando todos los antecedentes requeridos.

### 3.4 Contenido que deberán tener los proyectos a presentar

Los proyectos deberán presentarse utilizando como base el anexo denominado **Formulario N° 1 "Presentación de la Iniciativa" (sin modificaciones)**, cuyos contenidos son los siguientes:

#### 1.- Nombre del Proyecto

#### 2.- Provincia y Comuna

3.- **Línea de Financiamiento:** Identificar la categoría, disciplina y modalidad de actividad a realizar

#### 4.- Antecedentes Persona jurídica

4.1.- Institución u Organización Presentadora

4.2.- Representante Legal

4.3.- Responsable directo del proyecto (coordinador)

#### 5.- Antecedentes del Proyecto

5.1. Objetivos Generales y Específicos

5.2. Diagnóstico: breve análisis de la situación actual, identificando la problemática a enfrentar, si afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, área de influencia, enfoque territorial.

5.3. Descripción del Proyecto: Señalar en qué consiste, cuáles son sus etapas y las principales características que tendrá, las que deberán estar directamente relacionadas a la necesidad detectada en el diagnóstico.



5.4.- Actividades: describir en detalle las acciones que se van a realizar para cada etapa y que deben ser coherentes con los objetivos del proyecto.

- Descripción de las actividades a implementar,
- beneficiarios (por edad y sexo, etc.),
- frecuencia de las actividades (días, horas de la semana en que se realizarán)
- lugar de realización de las actividades
- fecha de ejecución (si están fijadas)

5.5.- Cronograma: programación de las actividades a ejecutar por mes y/o semanas

6.- **Financiamiento** Indicando los aportes propios, de terceros y solicitados al Gobierno Regional.

7.- **Presupuesto detallado por ítem de gasto: debe incluir las cotizaciones** de referencia.

8.- **Resultados Esperados**

9.- **Describir Plan de Producción y de Difusión**

10. **Responsable del proyecto: Titular y Suplente**

11. **Firma Responsable de la Iniciativa**

### 3.5 Documentación que deben presentar las instituciones postulantes

Al momento de presentación de los proyectos, estos deberán contar con todos los antecedentes que se señalan a continuación:

- **Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro**

1.	El proyecto en Formulario N° 1 en original y 1 copia (sin modificaciones)
2.	Solicitud de recursos firmada por el representante legal o presidente de la institución postulante, dirigida al Sr. Intendente, formulario N°2 (sin modificaciones)
3.	Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de fondos concursables, con organismos públicos, formulario N° 3 (sin modificaciones).
4.	Carta compromiso de otros aportes Formulario N° 4 (sin modificaciones), si no los hubiere dejar por escrito en el formulario N°4 que no existen otros aportes.
5.	Currículo del responsable del proyecto, según Formulario N°5 (sin modificaciones).
6.	Certificado de personalidad jurídica vigente
7.	Fotocopia del RUT del representante legal de la institución
8.	Certificado que acredite estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos ( <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> )



**Nota: Se recomienda a los postulantes adjuntar cartas con recomendaciones de instituciones prestigiosas que desarrollen actividades en el ámbito deportivo.**

- **Municipalidades**

1.	El proyecto en formulario N° 1 en original y 1 copia (sin modificaciones).
2.	Solicitud de recursos firmada por el Alcalde del municipio respectivo, dirigida al Sr. Intendente. Formulario N°2 (sin modificaciones).
3.	Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de fondos concursables, con organismos públicos, formulario N° 3 (sin modificaciones)..
4.	Carta compromiso de otros aportes Formulario N° 4 (sin modificaciones), si no los hubiere dejar por escrito en el formulario N°4 que no existen otros aportes.
5.	Decreto de nombramiento del alcalde respectivo (fotocopia y con timbre del Secretario Comunal)
6.	Fotocopia de RUT del alcalde respectivo
7.	Carta compromiso del Municipio, sobre la supervisión y evaluación de las actividades e impacto de la propuesta.

#### 4.- Del Financiamiento

##### 4.1 Monto total del Subsidio a entregar por institución

La normativa establece la identificación de dos ítems de recursos que totalizan el llamado 2% FNDR para actividades deportivas.

Existiendo un financiamiento para actividades deportivas presentadas por Municipalidades, Entidades Públicas y otro para Instituciones privadas sin fines de lucro, cuyos montos totales está definido por la Ley de Presupuesto 2010 y aprobados por el Consejo Regional.

##### **Beneficiarios:**

**a) Municipalidades y Entidades Públicas:** Subsidio destinado a financiar iniciativas deportivas presentadas por Municipios y Entidades Públicas de la Región de Arica y Parinacota, las cuales entran a competir entre ellos a través del concurso.

**b) Instituciones privadas sin fines de lucro:** Subsidio destinado a financiar iniciativas deportivas, presentadas personas jurídicas de derecho privado, chilenas, que no persiguen fines de lucro que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes llámese, Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales (Juntas de Vecinos, Organizaciones Sindicales, Asociaciones Gremiales y otras Organizaciones Comunitarias), agrupaciones, fundaciones y/o corporaciones domiciliadas en la Región XV de Arica y Parinacota, las cuales entran a competir entre ellas.

##### 4.2 Consideraciones sobre ítems de gastos a financiar

Los proyectos a presentar podrán considerar los siguientes ítems de gastos y de acuerdo a las consideraciones que se detallan a continuación:



- **Honorarios:** pago de servicios a ejecutores del proyecto o iniciativa, identificados como profesores de educación física, monitores o deportistas destacados, acreditado lo anterior mediante currículum vitae, anexando los correspondientes Certificados que señalen Títulos profesionales o cursos realizados. Este ítem no podrá exceder el 40% del total del proyecto. En el caso de las municipalidades y Entidades Públicas, no se contempla pago de honorarios a personas con vinculación contractual, en el caso de otras Instituciones presentadoras de proyectos se debe establecer si los ejecutores (profesores, o monitores) presentan algún vínculo con esta, situación particular en la cual se analizara su pertinencia o cambio de ejecutor.
- **Trofeos, medallas y diplomas:** contempla este ítem gasto para premiaciones donde se debe especificar el detalle de los elementos a entregar y adjuntar 3 cotizaciones. El monto final de este ítem no podrá superar el 30% del total del proyecto.
- **Equipamiento (Implementación):** Se debe presentar proyecto que indique el tipo de equipamiento o implementación, cantidad de beneficiarios, 3 cotizaciones, vida útil del equipamiento o implementación. Se incluye en este ítem todo elemento adicional a la práctica de una actividad deportiva, se pueden identificar algunos como balones, mallas, raquetas, indumentaria (no incluye buzos), será la Comisión del Deporte que evaluará la pertinencia del equipamiento de acuerdo al proyecto presentado. Con todo, queda excluido el financiamiento para equipos y software computacional.
- **Pasajes, alimentación y alojamiento:** contempla el financiamiento de estos ítems de acuerdo al proyecto presentado y que impliquen que las delegaciones representaran a la Región de Arica y Parinacota en Campeonatos Nacionales o Internacionales, además contempla el financiamiento para delegaciones de las comunas de la Región que deban movilizarse dentro de esta para el respectivo Campeonato. Se debe presentar declaraciones donde acredite Clasificación a los respectivos Campeonatos, en estas se debe señalar los ítems que serán cubiertos por los anfitriones. Se debe presentar nómina de Delegaciones donde se acredite los deportistas y dirigentes, en cuanto a los dirigentes no se financiara a más de dos por delegación en estos ítems.
- **Difusión:** contempla gastos en material impreso o mensajes entregados vía trípticos, dípticos, información radial, insertos en diarios de circulación local / provincial / regional o nacional, volantes, afiches, adhesivos, etc. Lo anterior de acuerdo a la normativa establecida por el Gobierno Regional en base a los mensajes y dimensiones. El monto por este concepto no puede superar el 10% del proyecto. Este ítem será de carácter obligatorio por lo cual debe incluirse en la formulación del proyecto.
- **Gastos de operación:** contempla gastos tales como arriendos de recintos deportivos, necesarios para la realización de la disciplina deportiva especificada en el proyecto.  
  
En ningún caso se podrá financiar la adquisición de bienes raíces, con todo, las partidas de financiamiento quedarán sujetas a la consideración de la comisión evaluadora.

## 5.-De la Selección y Evaluación de los proyectos

### 5.1 Admisibilidad



La División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota recepcionará todos los proyectos y confeccionará dos listados:

- i. Un listado que contenga todos los proyectos admisibles, vale decir, que no estén comprendidos en el punto 5.2 de estas bases y que reúnan los requisitos de los puntos 3.4 y 3.5;
- ii. Un listado que contenga todos los proyectos inadmisibles, vale decir, que estén comprendidos en el punto 5.2 y no cumplan con la entrega de la documentación y requisitos de los puntos 3.4 y 3.5

Ambos listados serán entregados al Consejo Regional para efectuar la selección de los proyectos.

### 5.2. Se consideraran objetados en su admisibilidad aquellos proyectos que:

- No sea adjuntada a la presentación del proyecto la documentación solicitada, según lo establecido en el punto 3.5
- La presentación del Proyecto no se ajuste a los formatos establecidos en los anexos.
- El proyecto no se ajuste a los objetivos, principios orientadores y lineamientos que persigue el presente concurso.
- Las Municipalidades, Entidades Públicas o instituciones privadas sin fines de lucro, que a la fecha de realización del concurso o de suscribir el convenio por el cual se entreguen estos nuevos recursos **POSEAN RENDICIONES PENDIENTES U OBJETADAS DE FONDOS PÚBLICOS**. El Gobierno Regional no dará curso al convenio si la entidad elegida por el Consejo Regional mantiene rendiciones pendientes por sí o por interpuestas personas.  
Lo anterior no procederá para el caso de aquellos proyectos deportivos en ejecución en la región, que aún no han rendidos por encontrarse desarrollando el proyecto en los plazos correspondientes, sin rendiciones ni informes pendientes.
- Postulen como ejecutores o co-ejecutores de los proyectos las organizaciones, en cuya directiva, participen funcionarios del Gobierno Regional, o personas que tengan el grado de parentesco establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo N° 35 de la Ley 19.175.
- Postulen personas jurídicas de derecho privado que posean un período de antigüedad a la fecha del llamado de este concurso, **inferior a tres meses**.

Con el objeto de velar por la debida transparencia con que deben efectuarse las iniciativas deportivas con cargo a recursos fiscales, se calificara los proyectos presentados que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad.

### 5.2 Criterios de Evaluación

N <sup>a</sup>	Criterios	Rango de	Puntaje
----------------	-----------	----------	---------



		Puntuación	Máximo
01	Formalidad y coherencia en la propuesta.	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
02	Continuidad de iniciativas exitosas y/o Innovación.	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
03	Impacto del proyecto en lo Social – Deportivo.	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
04	Fomento actividad deportiva y/o recreativa con proyección en el tiempo tanto en el área Local/Nacional/Internacional	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
			Total : 16 pts

### 5.3 Selección de los Proyectos y decisión del concurso

El Sr. Intendente presentará al pleno del Consejo Regional, los dos listados completos con las iniciativas recomendadas y las inadmisibles, para su conocimiento y aprobación de las iniciativas.

El pleno del Consejo Regional, otorgará mediante votación a cada iniciativa un puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación del punto 5.2, generando un listado final con los proyectos calificados favorablemente, concediendo a las iniciativas con mayor puntaje, el financiamiento según la disponibilidad presupuestaria del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para subvenciones de Actividades Deportivas. Si existen mayor número de proyectos, el Consejo Regional hará una priorización de lista de espera para el evento de que existieren mayores fondos disponibles para estos efectos antes del cierre de año 2010 o se reemplacen algunos de los proyectos elegidos por aplicación del punto 5.2.

Los resultados de los proyectos aprobados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota serán publicados en la página Web: <http://www.gorearicayparinacota.cl> y en uno de los diarios de circulación regional.

### 5.4 Resumen cronograma del Proceso



Septiembre

	21	22	23	24	25	26	27	28
Llamado a concurso	X	X	X					
Consultas y aclaración de dudas	X	X	X					
Recepción de proyectos	X	X	X					
Cierre del Concurso, a las 14.00			X					
Admisibilidad de las iniciativas			X					
Evaluación de las iniciativas			X	X	X	X	X	
Publicación de los resultados								X

### 5.5.- Otras indicaciones:

En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual, corresponderá a su responsable el cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público.

La persona Jurídica solo podrá presentar un proyecto, para dar la posibilidad a más postulantes de acceder a éstos. Las organizaciones sociales que hayan sido beneficiadas en el Primer Concurso 2% Deporte, no podrán acceder a este Segundo Concurso.

Al momento de la postulación las personas jurídicas deben estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl))

### 6.- De los Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

Las Personas Jurídicas quienes se adjudiquen financiamiento de los proyectos, deberán firmar un Convenio de Transferencia de Fondos con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Dicho instrumento contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes.

Serán obligaciones de las personas jurídicas beneficiarias:

- Señalar públicamente la procedencia de los fondos a través de las distintas convocatorias que éste realice. Para lo cual deberá incluir nombre del proyecto, ejecutor, monto y fuente del financiamiento "Proyecto financiado con Fondos Deportivos del FNDR año 2010 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota", y el logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Los proyectos presentados que sean beneficiarios constituyen un documento oficial sobre el cual deberá regirse la ejecución del proyecto.
- Modificaciones al proyecto presentado en relación a: cambio de Ítems, integrantes del equipo ejecutor y/o tiempos de ejecución, deberán ser solicitados y aprobados a través de Sr Intendente.
- No podrá contratarse a los directivos y/o funcionarios de la entidad beneficiaria como también a sus familiares directos con cargo a estos proyectos, como asimismo, no podrá ninguno de ellos ser proveedor o prestador de servicios.
- Para efectos del control y seguimiento de las iniciativas, el ejecutor debe cumplir con lo requerido y señalado en el reglamento de rendición, que se entregará al momento de la firma del convenio.



- Una vez finalizado el proyecto se deberá entregar al Gobierno Regional un informe Técnico y Financiero de la ejecución del proyecto.
- En el caso de la cancelación de honorarios el 10%, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la persona jurídica del proyecto.

#### **Derechos del beneficiario**

- Recibir la totalidad del monto adjudicado por El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en forma parcelada según avance en la ejecución del proyecto.
- Todos los bienes adquiridos bajo la modalidad de Gastos de Inversión que hayan sido financiados, quedarán a disposición de la institución ejecutora del proyecto.

#### **7.- Convenios de Transferencias**

Todos los beneficiados del concurso, tendrán hasta 05 días corridos de plazo, para presentar toda la documentación que sea requerida para proceder a la confección de los convenios y transferencia de fondos respectivos entre el Gobierno Regional y la institución presentadora.

#### **8.- Seguimiento y Control de la ejecución de los proyectos**

- a. Una vez aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional y suscritos los convenios de transferencia, los proyectos no podrán ser modificados, debiendo dar fiel cumplimiento a éste, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.
- b. Se contará con un plazo máximo de 6 meses para la ejecución de las iniciativas y rendición de los proyectos contados desde la fecha de entrega de los recursos a excepción de aquellas iniciativas que se realizarán con posterioridad, cuya fecha deberá dejarse estipulada en el convenio.
- c. Junto con los recursos se hará entrega del Reglamento de Rendiciones perteneciente al Gobierno Regional, las que se efectuarán de acuerdo a los plazos estipulados en el convenio de transferencia. El Gobierno Regional será el encargado del proceso y seguimiento de los proyectos.
- d. El Gobierno Regional se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con los Municipios, Entidades Públicas y otras entidades privadas beneficiarias.
- e. Una vez finalizado el proyecto se deberá entregar al Sr. Intendente mediante documento conductor, un informe Técnico y Financiero de la ejecución del proyecto.